



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



028894

Ciudad Nueva, 13 de setiembre de 2024

DECRETO DE ALCALDIA N°07-2024-MDCN-T.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

VISTO:

El Informe N°137-2024-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N°303-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N°10744-GM, con fecha de recepción el 13 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** en su **ARTÍCULO 194°**, señala que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; la misma que radica, conforme al **ARTÍCULO II** del **TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, "en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** en su **ARTÍCULO 74°** y la **NORMA IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y SUS MODIFICACIONES**, establecen que "los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exoneran de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".


Que, la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, establece en el **ARTÍCULO 39°**, que "el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo, **EL ARTÍCULO 42°** del mismo cuerpo legal, indica que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2023-MDCN-T**, publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva con fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba "El Beneficio Tributario y No Tributario 2024, con la concordancia del 100% de intereses moratorios y sanciones tributarias (Multas impuestas y en el estado que se encuentren) por la no presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto Predial, Alcaldía y Arbitrios Públicos Municipales, en el estado de cobranza que se encuentren, siendo de alcance a los procedimientos que se encuentran en cobranza coactiva, concordándose las costas y gastos procesales del cobro forzoso, con vigencia hasta el 30 de abril de 2024".




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"




Que, mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N°01-2024-MDCN-T** de fecha 10 de abril de 2024, se Prorroga el Beneficio Tributario y No Tributario 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre de 2023, con eficacia desde el 01 de mayo de 2024, con vigencia hasta el 30 de junio de 2024, que establecen beneficios tributarios a favor de los contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el pago de sus obligaciones tributarias municipales.




Que, mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N°04-2024-MDCN-T** de fecha 29 de junio de 2024, se Prorroga hasta el 30 de setiembre del presente año, el Beneficio Tributario y No Tributario 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre de 2023, con eficacia desde el 01 de mayo de 2024, con vigencia hasta el 30 de junio de 2024, que establecen beneficios tributarios a favor de los contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el pago de sus obligaciones tributarias municipales.


Que, el Informe N°137-2024-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, donde solicita la aprobación de la presente propuesta mediante Decreto de Alcaldía, (...).



Que, el Informe N°303-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde OPINA DE MANERA FAVORABLE, respecto a la propuesta de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N°021-2023-MDCN-T, que aprueba el otorgamiento excepcional y extraordinario de incentivos y beneficios tributarios para el pago de deudas en el Distrito de Ciudad Nueva (...).



Que, con Proveído N°10744-GM, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Sub Gerencia de Secretaría General para continuar con el trámite correspondiente.



Que, en el Artículo Séptimo de la disposición final de la citada ordenanza, se faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y acciones necesarias para incentivar la gestión inductiva a pago de los tributos municipales, para lograr contribuyentes puntuales **y/o determinar la prórroga de la vigencia del Beneficio Tributario 2024**, como también la reducción y/o incremento de los meses de descuento y/o concordancia aplicable a los arbitrios públicos municipales, para el correcto cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

Que, la vigencia de los Beneficios Tributarios y No Tributarios, permitirá cumplir con los objetivos de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, siendo uno de ellos el incremento de la recaudación tributaria que administra dicha unidad orgánica.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



III. SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2024 el Beneficio Tributario y No Tributario 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MDCN-T, que establecen beneficios tributarios a favor de los contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el pago de sus obligaciones tributarias municipales; la cual alcanza tanto a aquellas deudas que se encuentren en cualquier estado de cobranza sea ordinaria como coactiva.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día 01 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Administración Tributaria, efectúe la ejecución del presente Decreto de Alcaldía.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la implementación y publicación en la página de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



C.C
ALCALDIA
GM
GA
GAJ
SGAT
SGTlyC
ARCHIVO

